CONTRATO ABIERTO N° 04 /2018/19- LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL" 2018/19" - ID N° 339.741.-

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty, RUC N° 80010369-6, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires con Cédula de Identidad N° 346.742 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC** , domiciliada en Juliana Insfran N° 4045 c/ Choferes del Chaco - Asunción, RUC N° 80009767-0, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Martín Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **"LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL",** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos presentados por el Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC***.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.741:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*5*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*77.000.000*
2019	*2*	*5*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*102.500.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL** ID Nº 339.741 convocado por la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 154 del 25 de ABRIL de 2018.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/00

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Servicios de Impresión y Fotocopiado **Blanco y Negro** con los correspondientes **equipos a comodato**	*Unidad*	*1*	*Evento*	*169*
1	*1*	Servicios de Impresión y Fotocopiado a **Color** hasta oficio, con sus correspondientes **equipos a comodato**	*Unidad*	*1*	*Evento*	*910*
					Precio total:	1.079

***Monto mínimo**	**89.750.000 Gs.**
***Monto máximo**	**179.500.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 89.750.000) y un monto máximo de Guaraníes CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS (Gs. 179.500.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 20 (veinte) meses contados a partir del siguiente día de su suscripción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de TIC´s, quien deberá comunicar al Departamento de Monitoreo de Contrato en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto Total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Kyocera Company S.A.E.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Dpto. Kyocera

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción- República del Paraguay al día 11 del mes mayo año 2018.

SEDERREC
Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Ministro-Secretario Ejecutivo
CONVOCANTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SHIROSAWA COMPANY SAIC
Sr. Gustavo Martín Ascencio
Representante Legal
PROVEEDOR

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera